



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2023, EMITIDO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS Y EFICACES, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DE MANERA INMEDIATA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS CON LA FINALIDAD DE QUE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, SE EMITA EL PAGO TOTAL DE LO ORDENADO A LOS QUEJOSOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO ORDENADO MEDIANTE EL LAUDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 304/2007 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE DURANGO.

“AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA”.

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 fracción I, 122, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; nos permitimos emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2023, EMITIDO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA A ESTA COMISIÓN, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS Y EFICACES, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DE MANERA INMEDIATA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS CON LA FINALIDAD DE QUE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, SE EMITA EL PAGO TOTAL DE LO ORDENADO A LOS QUEJOSOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO ORDENADO MEDIANTE EL LAUDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 304/2007 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE DURANGO.

En atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de este H. Congreso del Estado de Durango, con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, le fue turnado el oficio No. 35260/2022, enviado por el JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE No. 304/2007, mediante el cual solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Durango, *“efectúe las gestiones necesarias, a fin de que se determine de manera inmediata una partida presupuestal de egresos para que EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, se emita el pago total de lo ordenado a los quejosos a fin de dar cumplimiento al pago ordenado mediante el laudo dictado dentro del expediente laboral número 304/2007 de su índice, en cumplimiento a la ejecución de amparo que nos ocupa.”*

Mediante oficio 35260/2022, enviado por el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, anexa copia de la Sentencia y que, a través de la presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, hace del conocimiento a este H. Congreso del Estado de Durango, que esta Autoridad ha sido vinculada al cumplimiento del fallo protector.

A dicho oficio le recayó un Acuerdo, mediante el cual se le informa al C. Juez Tercero de Distrito en la Laguna, que *“este Congreso no puede hacer adecuaciones y/o modificaciones a las Leyes de Egresos del Estado de Durango, a fin de dar cumplimiento al mandato de la autoridad federal toda vez que este H. Congreso del Estado, solo puede hacer adecuaciones al presupuesto de Egresos, pero mediante iniciativa debidamente fundada y motivada que envíe el Titular del Poder Ejecutivo Estatal a este Congreso”.*

De igual forma, en el mismo Acuerdo, se le hace del conocimiento a la misma autoridad federal que *“de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos*



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2023, EMITIDO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS Y EFICACES, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DE MANERA INMEDIATA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS CON LA FINALIDAD DE QUE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, SE EMITA EL PAGO TOTAL DE LO ORDENADO A LOS QUEJOSOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO ORDENADO MEDIANTE EL LAUDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 304/2007 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE DURANGO.

“AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA”.

disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución”.

Igualmente, se le informa en dicho Acuerdo, que *“este Congreso del Estado, desconoce el monto del adeudo a los extrabajadores, del Ayuntamiento de Lerdo, Dgo., de conformidad con ejecutoria laboral del expediente número 304/2007”.*

En fecha 22 de diciembre de 2022, el C. Licenciado Gerardo Alonso Sandoval Solano, en su carácter de Secretario de Servicios Jurídicos de la Sexagésima Novena Legislatura de este Congreso Local, mediante oficio informa al Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna que no ha obtenido respuesta por parte del Tribunal Laboral Burocrático, con sede en esta ciudad capital, con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a la ejecutoria.

En fecha 09 de enero del año que cursa, el C. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, Presidente Municipal de R. Ayuntamiento de Municipio de Lerdo, Dgo., compareció ante la suscrita presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, en donde expuso distintos temas presentados al interior del ayuntamiento, dentro de ellos, se trató el tema del Laudo emitido por el Tribunal Laboral Burocrático en fecha del 05 de octubre de 2017, relativo al Expediente No. 304/2007, derivado de la demanda presentada por 103 ex trabajadores de la administración municipal 2004-2007, solicitándole a su vez emitiera a este Congreso el monto del adeudo del Laudo en mención.

Por lo antes descrito, y a fin de dar cumplimiento a oficio emitido por el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna y mediante el cual solicita a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para que dentro del plazo de diez días contados a partir de que haya quedado legalmente notificada del presente proveído cumpla la ejecutoria de amparo, mismo que se traduce en lo siguiente:

“Se realicen las gestiones necesarias y eficaces, a efecto de que se disponga de manera inmediata partida presupuestal de egresos con la finalidad de que en UNA SOLA EXHIBICIÓN, se emita el pago total de lo ordenado a los quejosos a fin de dar cumplimiento al pago ordenado mediante el laudo dictado dentro del expediente laboral número 304/2007 del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Durango”.

En tal virtud los suscritos, emitimos el presente Acuerdo, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Esta Comisión que dictamina da cuenta que, con el presente Acuerdo, se da cumplimiento al requerimiento del Juez Tercero de Distrito en la Laguna, notificado en la Secretaría de Servicios Jurídicos, de la Sexagésima Novena Legislatura de este Congreso del Estado de Durango, en fecha 07 de febrero de 2023.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que establece que: *“El Congreso del Estado, a través de la Legislatura que corresponda, se instalará a partir del primero de septiembre del año de la elección para sesionar ordinariamente del primero de septiembre al 15 de diciembre y del quince de*



“AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA”.

febrero al treinta y uno de mayo de cada año, funcionando en periodos extraordinarios cuando así lo convoque su Comisión Permanente, para tratar exclusivamente los asuntos que los motiven y se precisen en la convocatoria correspondiente. El Congreso del Estado deberá instalarse y sesionar con la concurrencia de la mayoría de las Diputadas y los Diputados que lo integran.

Las sesiones serán públicas, con excepción de los casos señalados por la ley”.

En ese mismo tenor, el artículo 82, de la propia Constitución, establece como una facultad de este Poder Legislativo, “a) *Aprobar anualmente a más tardar el quince de diciembre las leyes de ingresos del Estado y de los municipios; así como la ley que contiene el presupuesto de egresos del Estado, que deberá incluir los tabuladores desglosados de las percepciones de los servidores públicos. Si para un ejercicio fiscal éstas no se aprobaran, regirán los del ejercicio anterior, en los términos que dispongan la ley.*

b) Decretar, en todo tiempo, las contribuciones que basten a cubrir los egresos de los gobiernos estatal y municipales”.

De igual forma el artículo 98 de nuestra Constitución Política Local, establece que: *Son facultades y obligaciones de la Gobernadora o Gobernador del Estado:*

XXIV. Presentar al Congreso del Estado a más tardar el treinta de noviembre de cada año, las iniciativas de ley de ingresos y la ley que contiene el presupuesto de egresos, que deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos, que deberán regir durante el año siguiente, dichas iniciativas deberán presentarse en los términos que disponga la legislación federal y local aplicable; “

En tal virtud, el día 30 de noviembre del año 2022, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó ante este Congreso, las iniciativas que contiene Ley de Ingresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 2023 y Ley de Egresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 2023, sin embargo de las mismas se desprende que no contemplaba partida o monto alguno para dar cumplimiento al Laudo emitido por el Tribunal Laboral Burocrático en fecha del 05 de octubre de 2017, relativo al Expediente No. 304/2007, derivado de la demanda presentada por 103 ex trabajadores de la administración municipal 2004-2007.

Además, el Congreso del Estado clausuró su periodo ordinario de sesiones el día 15 de diciembre del 2022, no sin antes analizar, discutir y aprobar las iniciativas que contienen el Presupuesto de Egresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 2023, así como analizar, discutir y analizar las iniciativas que contienen las leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2023.

TERCERO. Importante resulta hacer mención, que las comisiones legislativas en su carácter de dictaminadoras, para reunirse, a fin de desahogar los asuntos turnados a las mismas, deberán comunicarse con la anticipación de al menos veinticuatro horas; sin embargo, tal como se expuso en el Considerando Segundo de este Acuerdo, este Congreso del Estado, clausuró su periodo ordinario de sesiones, el día 15 de diciembre del año próximo pasado y en consecuencia, los diputados,



“AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA”.

durante el tiempo de receso, se dedican a realizar gestiones dentro de sus distritos, y solo convocan a reuniones por su urgencia o especial tratamiento, por lo que un (a) Presidente (a), de una comisión, no puede tomar decisiones por sí solo (a), sino que tiene que reunir el quórum legal, a fin de emitir los acuerdos de manera colegiada, y en tiempo de receso es un tanto difícil coincidir para poder sesionar, toda vez que los diputados se encuentran cumpliendo compromisos con la ciudadanía fuera del Congreso del Estado.

CUARTO. Ahora bien, dentro del proceso de análisis que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, realiza, se redujeron y reasignaron montos a varias dependencias de los tres poderes del Estado, a fin de dar cumplimiento a la mayoría de las múltiples demandas de la sociedad duranguense, sin embargo, desde que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, envió a este Congreso la iniciativa que contiene Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, se reitera, no se consideró partida o monto a favor del R. Ayuntamiento de Lerdo, Durango, a fin de que diera cumplimiento al Laudo emitido por el Tribunal Laboral Burocrático en fecha del 05 de octubre de 2017, relativo al Expediente No. 304/2007, derivado de la demanda presentada por 103 ex trabajadores de la administración municipal 2004-2007; por lo tanto, las reducciones y reasignaciones que realizara esta Comisión dictaminadora y que las mismas fueron aprobadas por el Pleno, fueron consultadas con el Titular del Poder Ejecutivo a fin de no dejar al desamparo a otras dependencias estatales.

QUINTO. De igual modo, es menester hacer mención que, en los días en que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, realizó el estudio y análisis de la iniciativa que contiene Ley de Ingresos del Municipio de Lerdo, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023, no obtuvo la información solicitada al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Durango, respecto del monto del adeudo del R. Ayuntamiento de Lerdo, Durango a los 55 ex trabajadores, relativo al Expediente No. 304/2007, sin embargo, sí tuvo a bien recomendar al Ayuntamiento de Lerdo, Dgo., contemplara un monto considerable en su presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, a fin de que si no era posible liquidar el monto del adeudo, al menos hiciera lo posible por cumplir con la mayoría de los compromisos pactados con los ex trabajadores ante el Tribunal Laboral Burocrático, tan es así, que las bases de cobros de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y productos, plasmadas en la iniciativa para el presente ejercicio fiscal fueron aprobadas por este Congreso del Estado.

SEXTO. Además de lo anterior, en fecha 10 de febrero de 2023, se recibió en este Congreso del Estado de Durango, oficio enviado por el C. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., mediante el cual informa a la suscrita presidenta de esta comisión que dictamina, el monto del adeudo a 55 extrabajadores, relativo al Expediente No. 304/2007, siendo un total de 145,050,374.30 (ciento cuarenta y cinco millones cincuenta mil trescientos setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), con una nota al calce donde hace mención que: *falta agregar las actualizaciones de los pagos proporcionales del 2022-2023, así como los incrementos salariales 2007-2023*, por lo que, podemos dar cuenta, que este monto que nos da a conocer, no es el real, y en consecuencia, nos lo comunica a inicios del año 2023, cuando las leyes para el presente ejercicio fiscal ya entraron en vigor, y por consecuencia, este Congreso ya no puede modificar por sí solo el presupuesto de Egresos del Estado, y tampoco el presupuesto de egresos del Municipio de Lerdo, Dgo., en razón del artículo 115 de la Constitución Federal, que el único facultado para aprobar su presupuesto de egresos es el propio municipio.

SÉPTIMO. En consecuencia, esta Comisión que dictamina, reitera lo que mediante otros acuerdos ha emitido, y que se le han notificado tanto al Tribunal Laboral Burocrático del Estado de Durango, así como a ese Juzgado Tercero Federal, con residencia en la Laguna, que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, no puede modificar ningún



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2023, EMITIDO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS Y EFICACES, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DE MANERA INMEDIATA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS CON LA FINALIDAD DE QUE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, SE EMITA EL PAGO TOTAL DE LO ORDENADO A LOS QUEJOSOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO ORDENADO MEDIANTE EL LAUDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 304/2007 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE DURANGO.

“AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA”.

presupuesto de Egresos Estatal, por sí sola, sino mediante iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, ya que si lo hiciera, estaría transgrediendo las facultades conferidas por nuestra Carta Política Fundamental y la propia del Estado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

OCTAVO. En tal virtud, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, hace del conocimiento a usted Señor Juez, que, ya ha realizado las gestiones necesarias, y ha agotado los recursos, a fin de que se dé cumplimiento al Laudo emitido por el Tribunal Laboral Burocrático, respecto del expediente No. 304/2007, sin embargo, reitera, no está dentro de sus facultades modificar la Ley de Egresos del Estado de Durango, de ningún ejercicio fiscal, ni tampoco el presupuesto de egresos del municipio de Lerdo, Dgo.

Por lo anteriormente fundamentado y considerado, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LXIX Legislatura, expedimos el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. De conformidad con lo antes expuesto, este Congreso del Estado de Durango, no puede hacer adecuaciones y/o modificaciones a las Leyes de Egresos del Estado de Durango, a fin de dar cumplimiento al mandato de la autoridad federal toda vez que este H. Congreso del Estado, solo puede hacer adecuaciones al presupuesto de Egresos, pero mediante iniciativa debidamente fundada y motivada que envíe el Titular del Poder Ejecutivo Estatal a este Congreso Estatal.

SEGUNDO. Esta Comisión que dictamina, ha realizado las gestiones necesarias y agotado los recursos, para que el Ayuntamiento dé cumplimiento al Laudo dictado dentro del expediente laboral número 304/2007, del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Durango.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, al C. Juez Tercero de Distrito en la Laguna, al C. Lic. Alejandro Córdova Montes, presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Durango y al C. Homero Martínez Cabrera, presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2023, EMITIDO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS Y EFICACES, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DE MANERA INMEDIATA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS CON LA FINALIDAD DE QUE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, SE EMITA EL PAGO TOTAL DE LO ORDENADO A LOS QUEJOSOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO ORDENADO MEDIANTE EL LAUDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 304/2007 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE DURANGO.

“AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA”.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 08 (ocho) días del mes de marzo del año de 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO

DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA
VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
VOCAL

DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL